



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO

Arboledas, Veintiuno (21) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso: Saneamiento titulación inmueble urbano

Rad: 540514089001**2019-00026-00**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede en cuanto al memorial allegado mediante correo institucional, por el Doctor WILSON HERNANDO SEPULVEDA, **solicitando reemplazar** al curador designado doctor **JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA**, en caso de no haber aceptado el cargo, sugiriendo como su reemplazo al profesional **ROBINSON HUMBERTO BRITO MEDELLIN**, suministrando los datos respectivos, **es de advertir** que se accede a la designación nuevamente del curador **pero no el insinuado** por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no es posible nombrar a personas señaladas por la parte interesada, siendo el titular del despacho quien tiene la potestad para tal designación. Por tanto **atendiendo** la nueva forma de comunicación digital establecida para la prevención de contagio de la PANDEMIA, como quiera que todo documento debe ser enviado desde y al correo electrónico institucional y **para evitar la designación a otro profesional interviniente** se procede a designar al doctor **AUTBERTO CAMARGO DIAZ** quien ya se encuentra vinculado dentro del mismo proceso, ello atendiendo el grado de la PANDEMIA DEL COVID-19, para que responda la demanda respecto de la emplazada EDITH RODRIGUEZ, ejerciendo los dos cargos ya que no son contrapuestos, ello en atención a que se debe realizar obligatoriamente, diligencia de inspección judicial en el lugar del inmueble, siendo forzosa la presencia de las partes intervinientes a dicho lugar, debiendo concurrir todos los integrantes de la litis y de forma privilegiada con el acatamiento de normas de bioseguridad, pertinente que se garanticen a los asistentes, medidas dadas por el gobierno y la Rama Judicial, para protección de las vidas humanas de los asistentes, lo cual prima facie ante cualquier eventualidad

Igualmente se informa que los documentos allegados a este estrado mediante correo institucional por las entidades ya le fueron compartidas el 3 de agosto del presente año al correo suministrado en la demanda. Por secretaría ofíciase, en atención a las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez

Firmado Por:

**SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e1f77c9533651079f3944d64ad65da89e2ada5219d158ad19c8ed24ee4f1ce**

Documento generado en 21/08/2020 10:00:00 a.m.